

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Contralor Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria notificada por Fernando Aguilera de Hombre, Secretario General del Instituto, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum,
3. Instalación de la sesión;
4. Atención de la solicitud que formula el Licenciado Mario R. Villegas Rivadeneyra, de fecha 20 de junio de 2008, el Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, por la que solicitó a este Instituto Veracruzano de Acceso a la información Pública la validación de no aplicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativa a los Estados Financieros del Estado y de los municipios. (punto propuesto por el Consejero Presidente Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampierí. No se adjunta anexo, toda vez que fue circulado por Tarjeta Informativa número 33 de esta misma fecha, signada por el Secretario General.);
5. Determinación y Declaración del Pleno, como fundado o infundado, respecto del Acuerdo del sujeto obligado Secretaría de Gobierno, del Estado de Veracruz, mediante el cual clasifica como reservada o confidencial, diversa información que obra en las oficinas y archivos de algunas áreas que integran su estructura orgánica. (punto propuesto por el Consejero Presidente Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampierí. No se adjunta anexo, toda vez que fue diferido en sesión de fecha 24 de junio de 2008.);
6. Discusión y en su caso aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones que propone el Consejero Presidente al Reglamento Interior del IVAI. (Punto propuesto por el Presidente del Consejo General. Se anexa proyecto.);
7. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente del Consejo General, de modificación a la estructura orgánica del Instituto, con motivo de las reformas, adiciones y derogaciones que realizó el Honorable Congreso del Estado, por Decreto número 256, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 208 de fecha 27 de junio de 2008. (Punto propuesto por el Consejero Presidente, no adjuntan anexos, toda vez que la propuesta se presentará al Pleno).

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

8. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente del Consejo General, de modificación al presupuesto de egresos del IVAI por el ejercicio 2008, en lo que se refiere a sueldos, salarios y prestaciones, con motivo de la modificación a la estructura orgánica del Instituto. (Punto propuesto por el Consejero Presidente, no adjuntan anexos, toda vez que la propuesta se presentará al Pleno).
9. Designación por parte del Presidente del Consejo General de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria asignada a la Secretaría General, en atención a la solicitud del Secretario General, notificada al Pleno por medio del IVAI-MEMO-/FADH/404/19/06/2008.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, así como el Contralor Interno, con fundamento en el artículo 43.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada por Decreto número 256 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la citada Ley, emitido por el Honorable Congreso del Estado y publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 208 de fecha veintisiete de junio del año en curso, informa al Presidente del Pleno que se encuentra reunido en su totalidad el Consejo General, y por lo tanto existe quórum legal para sesionar.

En uso de la Voz el Consejero Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General, al existir quórum legal, se declara formalmente instalada la sesión, solicitando a éste, de lectura del orden del día.

La Consejera Rafaela López Salas, solicita el uso de la voz, antes de que se proceda a la votación del orden del día, y al efecto señala que en sesiones anteriores y en actas anteriores señalé y solicité que se me turnaran los documentos que fueran a ser de motivo de sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando menos con tres días de anticipación, en ese momento así quedó entendido y acordado, sin embargo en la sesión de hoy nuevamente recibo toda la documentación el día de ayer a las dieciséis horas con diecisiete minutos, lo cual evidencia una imposibilidad material de mi parte para poder enterarme con la debida atención de los documentos que se me están turnando razón por la cual en lo que respecta al punto 6, 7 y 8 giré un oficio que me fue recibido ayer a la dieciocho horas en punto, el cual solicito se anexe y forme parte de esta acta por contener mis razones que en este momento manifiesto. Respecto del punto nueve deseo manifestar que es necesario que se modifique la manera en que está enunciado en virtud de que señala: "Designación por parte del Presidente del Consejo General de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria asignada a la Secretaría General, en atención a la solicitud del Secretario General, notificada al Pleno por medio del IVAI-MEMO/FADH/404/19/06/2008", porque simplemente señala que el presidente del Consejo va a designar y omite la aprobación que se requiere para los casos en que él designe en particular, que no es el caso del punto nueve, porque en términos de la fracción V del artículo 46 corresponde al Consejero Presidente designar, con la aprobación del Consejo General a los titulares de las respectivas áreas del Instituto, pero de acuerdo con el

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

artículo 34, fracción XIX, es facultad del Consejo General aprobar la designación de los servidores públicos del Instituto que considere necesarios para su funcionamiento, por lo tanto el punto nueve no se ajusta a lo establecido en la norma.

En uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, manifiesta: Yo solo quiero comentar respecto de las observaciones hechas por la Consejera Rafaela López Salas que la convocatoria fue circulada en tiempo y forma con veinticuatro horas de anticipación, contiene solamente un documento adjunto relativo al del punto número cuatro del orden del día, y un documento relativo al punto número seis. En relación a lo expresado por la Consejera en su IVAI-MEMO/RLS/119/01/07/2008, doy respuesta puntual a sus comentarios a través del IVAI-MEMO/ARDGS/02/172/07/2008, ingresado a su ponencia a través de la oficialía de partes a las catorce horas con dieciocho minutos del día de hoy, porque no me fue recibido por su ponencia cuando se llevó, dado que no se encontraba presente ella ni su secretario particular y por lo tanto al Presidente del Consejo no se le podía recibir el documento.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz manifiesta que: es correcto lo apuntado por el Consejero Presidente porque mi secretario sale a comer a las dos de la tarde y regresa a las tres, sin embargo lo recibí a las dieciséis horas.

Por otro lado, en ningún momento he impugnado la legitimidad de la convocatoria. Mis argumentos y mi fundamentación está plasmada y son claramente en otro sentido, aún así agradezco puntualmente que el Presidente del Consejo tuvo a bien tener con esta servidora la atención de darme una respuesta previa a esta sesión lo cual tomo en cuenta y agradezco aunque no contesta mis formulaciones al documento ya mencionado, esto es del reglamento.

El Consejero Presidente señala que en vista de que ya no existen más observaciones, instruye al Secretario General para que recabe la votación respecto a diferir los puntos 6, 7 y 8 del orden día como lo solicita la Consejera Rafaela López Salas.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	EN CONTRA
Luz del Carmen Martí Capitanachi	EN CONTRA
Rafaela López Salas	SOSTENGO MI PROPUESTA

El Secretario General informó al Consejo General que la propuesta de la Consejera Rafaela López Salas, de diferir los puntos seis, siete y ocho del orden del día, no fue aprobada.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

ACUERDO CG/SE-165/02/07/2008

ÚNICO. No se aprueba la propuesta de la Consejera Rafaela López Salas, de diferir los puntos seis, siete y ocho del orden del día.

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, señala que en relación con el punto nueve, es correcta la modificación que propone su par. La Consejera Rafaela López Salas, haciendo uso de su derecho a voz, señala que este ya no es el momento oportuno para ocuparse de ese asunto.

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, señala que: que insiste que en relación con las precisiones vertidas en relación con el punto número nueve, coincido con las apreciaciones de la Consejera que la designación de la persona que ahí se señala debe ser sometida a discusión y en su caso aprobación.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que: Vuelvo a manifestar que las observaciones de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, se debieron formular en el momento oportuno.

El Consejero Presidente, en uso de la voz, apunta que respecto a las observaciones vertidas por la Consejera Rafaela López Salas en relación con el punto número 9 del orden del día: en el sentido de que se formule correctamente, por no ser atribución del Presidente en término de lo dispuesto por el diverso 34, fracción XIX, de la Ley 848, que señala: “El Instituto contará con un Consejo General que funcionará de manera colegiada y tendrá las siguientes atribuciones: Aprobar la designación de los servidores públicos del Instituto que considere necesarios para su funcionamiento”, dicho punto debe quedar como sigue:

“Discusión y en su caso Aprobación del Pleno para la designación de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria asignada a la Secretaría General, en atención a la solicitud del Secretario General, notificada al Pleno por medio del IVAI-MEMO/FADH/404/19/06/2008.”

Por lo que hecha la aclaración se instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno respecto a la corrección en la redacción del punto número nueve del orden del día.

El Secretario General cumplimenta la instrucción, recabando la votación del Pleno, para quedar como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Pleno que la propuesta de la Consejera Rafaela López Salas, respecto a la modificación en la redacción del punto nueve del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-166/02/07/2008

ÚNICO. La redacción del punto nueve del orden del día queda de la siguiente forma: “Discusión y en su caso Aprobación del Pleno para la designación de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria asignada a la Secretaría General, en atención a la solicitud del Secretario General, notificada al Pleno por medio del IVAI-MEMO/FADH/404/19/06/2008.”

La Consejera Rafaela López Salas haciendo el uso de la voz pregunta: ¿Como integrante del Consejo General solicito se me informe mediante qué sesión, acta y por medio de qué Acuerdo se le otorgó el nombramiento de Comisario al Contralor Interno?, de no ser así solicito se retire hasta en tanto no se le dé el nombramiento por parte del Consejo.

El Secretario General solicita se le conceda el uso de la voz; el Presidente del Consejo General le da el uso de la voz. Acto seguido dijo: considero que en los términos en que está redactada la reforma a la Ley 848, precisamente en los artículos 34.1, fracción I y 43.2, fracción III, se debe entender que lo único que pasó es que se cambió la denominación del Contralor Interno, y que las funciones de comisario devienen por ministerio de ley.

La Consejera Rafaela López Salas en uso de la voz señala que arriba a esa conclusión por una mala interpretación de la ley, que la ley se debe aplicar primero y después interpretar en caso de que sea necesario, por lo que son incorrectos esos argumentos.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi al respecto manifiesta que: de igual forma considero que las funciones de comisario son por ministerio de ley y que no hace falta nombramiento al respecto; por otra parte no se ha votado el orden del día y se está introduciendo un punto nuevo que no está en el orden día, por lo tanto no se debe incluir éste, y deberá votarse de inmediato.

El Consejero Álvaro Ricardo De Gasperín Sampierí señala que efectivamente se está introducción un asunto diferente y la discusión del orden día ya fue agotada, por lo que se debe someter a votación, por lo que instruye al Secretario General para que proceda en consecuencia.

El Secretario General cumplimenta la instrucción, recabando la votación del Pleno, para quedar como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA POR LAS PRECISIONES APUNTADAS

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día, se aprobó por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-167/02/07/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día con las correcciones en la redacción del punto nueve del mismo.

2. En relación al punto 4 del orden del día: “Atención de la solicitud que formula el Licenciado Mario R. Villegas Rivadeneyra, de fecha 20 de junio de 2008, el Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, por la que solicitó a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública la validación de no aplicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativa a los Estados Financieros del Estado y de los municipios.”, el Consejero Presidente al respecto señala que este es un documento derivado de uno que ya había sido revisado anteriormente, y aprobado por el Pleno al sujeto obligado, y este es un adendum, que al respecto no tengo más que comentar ya que el cometario del mismo obedece a la petición de este sujeto obligado.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifiesta que no tiene comentarios y que está de acuerdo con la solicitud.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta: sin comentarios.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-168/02/07/2008

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Licenciado Mario R. Villegas Rivadeneyra, de fecha 20 de junio de 2008, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, respecto de que el sujeto obligado no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIX, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Licenciado Mario R. Villegas Rivadeneyra, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

3. En relación del punto 5 del orden del día: “*Determinación y Declaración del Pleno, como fundado o infundado, respecto del Acuerdo del sujeto obligado Secretaría de Gobierno, del Estado de Veracruz, mediante el cual clasifica como reservada o confidencial, diversa información que obra en las oficinas y archivos de algunas áreas que integran su estructura orgánica.*”, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz informa que: dado que es un asunto diferido a petición en su momento de la Consejera Rafaela López Salas, para que formulara sus comentarios y observaciones a la opinión emitida por el titular de la Dirección de Asuntos jurídicos, y que fueron atendidas, según se aprecia en el documento identificado como “OPINIÓN 002/IVAI/DAJ/OC/ACIRC/2008, que se circuló previamente a esta sesión como anexo de este punto, por lo que propongo sea aprobado con base en el referido documento.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que: trabajé el documento con el Licenciado Miguel Ángel Gómez Malagón, y coincidimos en que efectivamente requería una mayor fundamentación, revisando los puntos en que se debía hacer, lo que sin duda le da una mayor solidez al dictamen del Consejo.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

ACUERDO CG/SE-169/02/07/2008

PRIMERO. Se declara fundado el Acuerdo del sujeto obligado Secretaría de Gobierno, del Estado de Veracruz, mediante el cual clasifica como reservada o confidencial, diversa información que obra en las oficinas y archivos de algunas áreas que integran su estructura orgánica, de fecha diez de abril de dos mil ocho.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Consejo, para que en representación del Instituto, comunique el presente Acuerdo al Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz.

4. En relación del punto 6 del orden del día: *“Discusión y en su caso aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones que propone el Consejero Presidente al Reglamento Interior del IVAI.”*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz informa que como resultado de la reforma, adiciones y derogaciones que hizo el Honorable Congreso del Estado, a la iniciativa enviada por el Gobernador, y que fue aprobado, y ante la inminente publicación de estas reformas y adiciones a nuestra ley, di instrucciones al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que preparara el documento que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a nuestro reglamento interior.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifiesta que: de acuerdo a las atribuciones que se le conceden al Presidente del Consejo, en atención a las reformas ya citadas, en el artículo 46, fracción IX inciso a), se le confiere la facultad de presentar el proyecto que ahora nos ocupa, mismo que he estudiado, y salvo algunas precisiones de forma estoy totalmente de acuerdo con el documento que se nos está planteando, estas cuestiones de forma las desahogaré a la brevedad posible, ya que el nuevo diseño institucional planteado en la ley obliga a que este instrumento debe estar a la brevedad posible publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

La Consejera Rafaela López Salas, señala que: como lo manifesté ya, y solicito que aquí se reproduzca en sus precisiones y lo establecido en el oficio que envié el día julio primero de dos mil ocho, considero que es un documento de suma importancia que precisamente por regir la vida de la institución requiere de un análisis, detallado, y si bien es cierto, que la ley entró en vigor el lunes treinta, para el miércoles dos que se realiza esta sesión y julio primero que recibí el documento me es materialmente imposible realizar dicho análisis, como corresponde en virtud de que la norma interna es fundamental para el desarrollo de las actividades de este instituto. Y debo recordar que en el artículo séptimo transitorio de la ley 848, publicada en fecha veintisiete de febrero de dos mil siete, se señaló para la elaboración del reglamento interno treinta días hábiles, si en ese momento agosto tres, en que nos instalamos formalmente pudimos realizar las actividades mediante Acuerdos del Consejo, no aprecio la razón para la cual teniendo una estructura ya legal, no se pueda hacer un símil en los términos con el fin de emitir una norma de manera responsable y con apego a las reformas publicadas el viernes veintisiete del mes de junio del año en curso, porque emitir un reglamento interno de manera tan apresurada no permite revisar de forma integral la ley, y el reglamento que dejará de regir en lo conducente a las reformas y la propuesta que se formula ello es imposible hacer en una jornada

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

de trabajo de ocho horas, porque como ya dejé asentado me fue turnado el día primero de julio a las dieciséis horas con diecisiete minutos, razón por la cual, considero grave excluir a esta Consejera del análisis y las propuestas que pudieran enriquecer el documento.

El Secretario General procede a insertar la transcripción en lo conducente del memorándum IVAI-MEMO/RLS/119/01/07/2008, a petición de la Consejera Rafaela López Salas: "(...) *La suscrita estima que debido a la importancia que revisten los asuntos a tratar en la sesión a la que se convoca, particularmente los especificados en el párrafo anterior, es preciso que se otorgue un plazo mayor para el análisis, discusión y en su caso aprobación de los mismos, toda vez que es hasta esta fecha en punto de las 16:17 hrs, en que tengo conocimiento de la propuesta de reforma, adición y derogación al Reglamento Interior del Instituto, y es materialmente imposible que con tanta premura se apruebe una normatividad que sin duda regula la operación de este organismo autónomo, además es conveniente precisar que si bien es cierto se ha publicado el decreto de reforma y adición a la Ley 848, también es cierto que no se establecen los plazos para modificar toda aquella norma legal que contravenga las disposiciones actuales, así mismo, de una lectura general se advierten diversas disposiciones que contravienen los principios que rigen a todo organismo autónomo por lo que considero necesario que la discusión de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día de la sesión extraordinaria a la que se convoca, se difieran.*

Así mismo, en mi carácter de Consejera e integrante del Consejo General se respete el contenido del artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la información, a la fecha vigente. (...)."

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-170/02/07/2008

PRIMERO. Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del IVAI, proceda a hacer las gestiones necesarias para que se publiquen las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Instituto, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que surta sus efectos legales correspondientes.

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

TERCERO. Igualmente se instruye al Secretario General para que las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Instituto, sean incorporadas en la página de internet institucional.

5. En relación del punto 7 del orden del día: *“Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente del Consejo General, de modificación a la estructura orgánica del Instituto, con motivo de las reformas, adiciones y derogaciones que realizó el Honorable Congreso del Estado, por Decreto número 256, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 208 de fecha 27 de junio de 2008.”*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz informa que las modificaciones específicas a la estructura orgánica del instituto derivan de las reformas y adiciones que se hicieron a nuestra ley, y que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el veintisiete de junio pasado y que entraron en vigor el lunes treinta del mismo mes, una de ellas es la desaparición de la Secretaría General de Acuerdos que ahora se propone incorporarla como Coordinación de Acuerdos, dado que en la estructura orgánica ya hay una Coordinación que está incorporada en la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, propongo que la Coordinación de Acuerdos, se denomine COORDINACIÓN “A” y la COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL, se denomine COORDINACIÓN “B”, cuya diferencia sustantiva lo será el sueldo, siendo diferente entre ambos coordinadores, la COORDINACIÓN “A” o de Acuerdos, quedará asignada a la Secretaría General, y la COORDINACIÓN “B” no sufre ninguna modificación en su asignación.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifiesta que derivado del documento que acabamos de aprobar y dado que las funciones de la Secretaría General de Acuerdos, se encuentran en el capítulo VI dependiendo de la Secretaría General, en el artículo 17 del Reglamento Interior, están previstas las funciones que realizaría el Coordinador de Acuerdos, apoyo la propuesta, la designación del puesto como Coordinación de Acuerdos.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que en virtud de la propuesta pregunto ¿este reglamento con sus reformas se aparta entonces del mandamiento que tiene nuestra Ley y que el Consejo General ha acatado en todos los documentos legales que se han emitido por este Consejo de someter a la consideración de la ciudadanía por quince días hábiles para su consulta y recibir propuestas que lo mejoren y enriquezcan.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi al respecto expone: me permito hacer la precisión que no es un nuevo documento, si lo fuera se sometería a ese plazo, pero se trata solo de las adecuaciones a la ley, el documento si se consulta solo tiene pequeños cambios en aspectos de nuestro actual reglamento interior. Si se tratara de un nuevo reglamento interior para el Instituto coincidiría con la Consejera de que es necesario hacer esa consulta, pero solo se están reformando y adicionando los artículos estrictamente indispensables para adecuarlos a la reforma a la ley.

La Consejera Rafaela López Salas en uso de la voz manifiesta: no comparto el criterio señalado porque se funda en una interpretación de la norma y reitero que

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

como servidores públicos en ejercicio de nuestras atribuciones nos corresponde aplicar y acatar la ley, sin embargo, agradezco la respuesta.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA TODA VEZ QUE DESCONOZCO A PROFUNDIDAD EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE BASA LA PROPUESTA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-171/02/07/2008

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto, en consecuencia, desaparece la Secretaría General de Acuerdos y se crea la Coordinación de Acuerdos, la cual estará asignada a la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para los efectos legales correspondientes.

6. En relación del punto 8 del orden del día: “*Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente del Consejo General, de modificación al presupuesto de egresos del IVAI por el ejercicio 2008, en lo que se refiere a sueldos, salarios y prestaciones, con motivo de la modificación a la estructura orgánica del Instituto.*”, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz informa que en virtud de las reformas y adiciones aprobadas por el Congreso del Estado en nuestra ley 848 y publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el veintisiete de junio y que entraron en vigor el lunes treinta, y en atención también a las modificaciones a la estructura orgánica, pero sobre todo a un análisis sobre el ejercicio del presupuesto aprobado por el Congreso para el ejercicio dos mil ocho, y dado que hasta la fecha hemos tenido un eficiente y racional uso de los recursos económicos que el Consejo General aprobó para el capítulo asignado al gasto corriente, me permito proponer modificaciones salariales al personal que labora en el Instituto, solicitando al Consejo me sean aprobadas las transferencias correspondientes del gasto corriente al capítulo 1000 de sueldos y salarios al tenor de las siguientes propuestas:

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

Dado que las atribuciones y responsabilidades del Presidente del Consejo, como son entre otras la representación legal y la administración del Instituto, así como el hecho de que en todos los órganos garantes del País, así como en el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Consejero Presidente u homologo percibe un salario diferente al de sus pares, propongo que el Presidente del Consejo tenga un salario neto mensual de \$60,000.00 (sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), que las Consejeras perciban un salario de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, que el Secretario General, tenga un salario de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional), que el titular del Órgano Interno de Control, tenga un salario de \$30,000.00 (treinta mil pesos cero centavos moneda nacional), que los Secretarios de Estudio y Cuenta, adscritos a las tres ponencias tengan un salario de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional), y que quien ocupe la Coordinación de Acuerdos, perciba un salario de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional); todos sueldos netos mensuales, y los ajustes salariales, se harán efectivos de aprobarse, de la siguiente manera: Consejeros a partir del mes de agosto, Secretarios de Estudio y Cuenta a partir del mes de agosto, Secretario General, Coordinador de Acuerdos, y el titular del Órgano Interno de Control, a partir del primero de julio del año en curso.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz pregunta al Consejero Presidente: ¿hay suficiencia presupuestal para hacer este planteamiento?, ¿ha considerado que las personas que están auxiliando a las ponencias en notificar, es posible prorrogarles su contrato?

El Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, señala que: en relación a la primera inquietud de la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, le puedo comentar que de acuerdo a consultas hechas con la Directora de Administración y Finanzas existe suficiencia presupuestal, sobre su segunda petición, pediría consultar con la citada Directora, y en otra sesión del Consejo someter a la consideración del mismo la ampliación del Contrato de los actuarios notificadores adscritos a las tres ponencias para que continúen colaborando con nosotros hasta diciembre de este año.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que: primero no estoy de acuerdo con la propuesta que establece una diferencia entre los consejeros, puesto que si la ley no hace diferencia no hay por qué hacerla, y la ley establece que somos primus inter pares, estaría atentando contra mis propios derechos, si aceptara esa situación, por lo que el sueldo de \$60,000.00 (sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), o de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional), debe ser para los tres.

Respecto, de la propuesta relativa a la Coordinación de Acuerdos particularmente yo manifiesto que me parece que no existe el fundamento legal claro para el decremento del sueldo, aún así estoy abierta a revisarlo y encontrar alguna fundamentación que me lleve a la convicción de que así debe ser.

Respecto del Contralor Interno y Comisario, insisto que para aprobarlo se requiere el nombramiento, no encuentro el fundamento de que sea por ministerio de ley pero en tanto no esté el nombramiento no tendría yo inconveniente.

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

Respecto de los notificadores es un punto que me preocupa debido al volumen de trabajo que existe a la fecha de recursos, y es una situación a considerar, estoy de acuerdo con lo que se señaló la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, y también lo que se afirmó por el Consejero Presidente de revisar el presupuesto para poder considerar esta situación.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR EN LOS PUNTOS DEL Secretario General, y Secretarios de Estudios y Cuenta. En CONTRA de los otros puntos.

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-172/02/07/2008

PRIMERO. Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos del IVAI por el ejercicio 2008, en lo que se refiere a sueldos, salarios y prestaciones, con motivo de la modificación a la estructura orgánica del Instituto, para quedar como sigue:

- a) El Consejero Presidente percibirá un sueldo de \$60,000.00 (sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional);
- b) Las Consejeras percibirán un sueldo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional);
- c) El Secretario General, tendrá un sueldo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional);
- d) El titular del Órgano Interno de Control, percibirá un salario de \$30,000.00 (treinta mil pesos cero centavos moneda nacional);
- e) Los Secretarios de Estudio y Cuenta, adscritos a las tres ponencias tendrán un salario de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional), y

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

- f) La Coordinación de Acuerdos, percibirá un sueldo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional).
- g) Los sueldos aquí señalados son netos mensuales.

SEGUNDO. Los ajustes salariales, se harán efectivos de la siguiente manera: a) Consejeros a partir del mes de agosto de 2008; b) Secretarios de Estudio y Cuenta a partir del mes de agosto de 2008, y c) Secretario General, Coordinador de Acuerdos, y el titular del Órgano Interno de Control, a partir del primero de julio del año en curso.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por hechas las manifestaciones de la Consejera Rafaela López Salas en las que señala que:

- a) No debe haber diferencia entre los consejeros, por lo que el sueldo ya sea de \$60,000.00 (sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), o de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional) de éstos debe ser igual;
- b) Respecto a la Coordinación de Acuerdos no existe el fundamento legal claro para el decremento del sueldo, y
- c) Respecto del Contralor Interno y Comisario, hasta en tanto el Consejo General no le emita su nuevo nombramiento como tal, no se le puede autorizar incremento alguno en su salario.

7. En relación del punto nueve del orden día: *“Discusión y en su caso Aprobación del Pleno para la designación de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria asignada a la Secretaría General, en atención a la solicitud del Secretario General, notificada al Pleno por medio del IVAI-MEMO/FADH/404/19/06/2008.”*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz informa que a petición expresa del entonces Secretario Técnico notificada al Pleno a través del IVAI-MEMO/FADH/404/19/06/2008 para ocupar la plaza vacante de secretaria asignada a la ahora Secretaría General, me permito proponer a la ciudadana Berenice Sánchez Rosado para ocupar la plaza, en función de dos consideraciones, la primera es que la citada ciudadana cubrió de manera eficaz y responsable una suplencia como secretaria adscrita a la Ponencia II, y que por lo tanto conoce y opera acciones propias del cargo para el que se le propone, en segundo lugar su currículum está incorporado a la bolsa de trabajo del Instituto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz manifiesta: quiero hacer la precisión que la solicitud del maestro Fernando Aguilera de Hombre, iba acompañada de la reasignación de labores de la ciudadana Arely Monserrat Quiroz Morales, para que ésta sea auxiliar administrativo, por lo tanto de lo que ahora hablamos es que quedaría vacante la plaza de secretaria, al hacer este movimiento si lo autoriza el Pleno, ya que como sabemos Arely Monserrat Quiroz Morales, es pasante de derecho y sus funciones serían aprovechadas de mejor manera de acuerdo a su perfil como auxiliar administrativo “A”. Respecto de la propuesta de la

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

Ingeniera Berenice Sánchez Rosado, al haber tenido contacto con ella durante tres meses en sus labores de secretaria, me considero como un aval suficiente para sostener que las desempeñó con responsabilidad y eficiencia por lo que apruebo la propuesta de su designación.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que la solicitud del dieciocho de junio firmada por el Secretario Técnico, señaló textualmente en lo conducente:

“... se me permita realizar una nueva contratación, igualmente de la bolsa de trabajo del IVAI, por lo que, de la manera más atenta, someto a su consideración la siguiente propuesta:”

Sin embargo Reyna Berenice Sánchez Rosado, ingresa a la bolsa de trabajo el día veinte de junio de dos mil ocho, a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, por lo tanto, se contraviene el criterio de que se encontraba ya en espera en la bolsa de trabajo, el hecho de que haya cubierto un interinato no conlleva la necesaria consecuencia de que pertenezca a la bolsa de trabajo del Instituto por lo tanto me parece que la propuesta correcta debe ser en el sentido de seleccionar a las personas que se encontraban hasta el diecinueve de junio en la bolsa de trabajo de este Instituto, con la finalidad de respetar los acuerdos que en materia de contratación se han establecido aplicado y operado por este Consejo General, además para efecto de poder calificar con conocimiento sus aptitudes, capacidades y habilidades solicito se me proporcione el currículum ya que si bien es cierto los dos Consejeros la conocen, yo no, y no puedo emitir ningún tipo de evaluación curricular respeto de ella, ya que como acertadamente lo señala la Consejera ella si está en esa posición por haber estado cubriendo un interinato; con la finalidad de que no se me vuelva excluir a parte que violentan mis derechos como integrante de este Consejo General, solicito conocer el documento para poder emitir mi opinión de evaluación curricular.

El Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, señala que: yo solamente quiero apuntar que dado que el punto del orden del día se venía incluyendo en la convocatoria y que ésta se entregó con veinticuatro horas de anticipación, la Consejera pudo solicitar a la encargada de la bolsa de trabajo, copia del currículum de Reyna Berenice Sánchez Rosado, para evaluarlo y comentarlo en su momento.

La Consejera Rafaela López Salas informa que: no lo hice así en virtud de que como ha quedado asentado Reyna Berenice Sánchez Rosado no se encuentra considerada en la bolsa de trabajo que se debe tomar en consideración para la solicitud porque su expediente fue turnado con fecha posterior, sin embargo en virtud de las apreciaciones vertidas por el Consejo en este momento, es que considero necesario conocerlo para poder emitir una evaluación curricular que además en nada obstaculiza ni obstruye, ni violenta lo señalado por mis pares, sin embargo es notorio que se evita entrar al argumento central que es precisamente el que la persona que este Consejo que debe aprobar y que se está designando no forma parte de la bolsa de trabajo en término de la solicitud ya citada y formulada.

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto nueve del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-173/02/07/2008

PRIMERO. Se reasigna a la Pasante de Derecho Arely Monserrat Quiróz Morales, como auxiliar administrativo "A" de la Secretaría General, conservando el sueldo que viene devengando.

SEGUNDO. Se aprueba la designación y contratación de la ciudadana Berenice Sánchez Rosado, como secretaria, asignada a la Secretaría General, con efectos a partir del mes de agosto de dos mil ocho, con el sueldo asignado por el Pleno a esa plaza, quien podrá asistir al Instituto como meritoria, hasta en tanto se lleva a cabo su contratación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día dos de julio de dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

ACTA: ACT/CG/SE-46/02/07/2008.

FECHA: Dos de julio del año dos mil ocho.

Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo
Titular del Órgano de Control Interno, en
funciones
de Comisario del Órgano de Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General